



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, aparece la fechada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NÚMERO 207/2021.- El Sr. Alcalde-Presidente, visto el procedimiento con **número de expediente 022/2021** relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que, con fecha 10 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando por esta Alcaldía la necesidad de proceder a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril sobre materia presupuestaria, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril sobre materia presupuestaria.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	h1A3oq9XSIR1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	25/03/2021 08:44:09	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	25/03/2021 08:36:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h1A3oq9XSIR1ClpVcOozyw==			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Y para que así conste, expide la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello



C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	h1A3oq9XSIR1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	25/03/2021 08:44:09
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	25/03/2021 08:36:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/h1A3oq9XSIR1ClpVcOozyw==		

